G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe

Número: IF-2020-23061399-GCABA-SSHU

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2020

Referencia: Anexo resolucion economía circular

ANEXO I

FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

I. ECONOMÍA CIRCULAR.

A los efectos de la presente entiéndase por economía circular al concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

II. PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Son principios de la economía circular, los siguientes:

i. Preservar y mejorar el capital natural, controlando los stocks y equilibrando los flujos de recursos renovables.

ii.Optimizar el rendimiento de los recursos, mediante la circulación de los productos, componentes y materiales en uso, a su máxima utilidad en todo momento en ambos ciclos, técnico y biológico.

iii. Fomentar la eficiencia del sistema mediante la revelación y el descarte de las externalidades negativas.

III. RED DE ECONOMÍA CIRCULAR

La Red de Economía Circular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo establecer un espacio de trabajo articulado entre los actores relevantes de la sociedad, con el objeto de proponer, diseñar e implementar políticas y estrategias que impulsen la agenda de economía circular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y favorezca al cumplimiento de sus objetivos específicos.

Son objetivos específicos de la Red de economía circular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los siguientes:

a. Fomentar la reducción de residuos generados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b. Incentivar la reducción de los residuos reciclables que van a entierro, sea por una menor generación o por su aprovechamiento como recurso.
c. Promover iniciativas y emprendimientos que implementen los principios de economía circular y/o

hábitos que impliquen una menor generación de residuos, como el ecodiseño, la reutilización o extensión de la vida útil del producto a través del reuso o la reparación, y el diseño de procesos que generen la circularidad.

d. Fomentar el fortalecimiento del sistema de reciclaje en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la inclusión social, promoviendo la generación de empleo formal en sectores de la economía circular.
e. Promover el desarrollo y la formalización del mercado de materiales reciclables.
f. Promover acciones y programas a partir de los cuales los productores e importadores responsables de la introducción del producto en el mercado, contribuyan a costear programas de separación en origen y recolección diferenciada de las distintas corrientes de residuos.
g. Propiciar la minimización del desperdicio de alimentos en la cadena de producción y consumo promoviendo prácticas eficientes y de consumo responsable.
h. Mejorar la calidad, transparencia y la accesibilidad de la información sobre los procesos de la economía circular.
i. Contribuir en la elaboración de una estrategia comunicacional con el fin de sensibilizar sobre la temática y promover acciones que apunten a la reducción de residuos y la promoción de iniciativas y emprendimientos que implementen los postulados de economía circular.

IV. AUTORIDADES DE APLICACIÓN

Son Autoridades de Aplicación de la presente la Dirección General Reciclado del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Es función de cada Autoridad de Aplicación diseñar y convocar a la participación en las mesas de articulación de la Red de Economía Circular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los diferentes actores representativos de los diversos sectores de la sociedad de acuerdo a la temática a tratar en cada ocasión.

V. ACCIONES DE LA RED DE ECONOMÍA CIRCULAR

Los invitados y participantes en la Red de Economía Circular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desempeñan sus funciones ad honorem.

En el marco de las mesas de articulación se emitirán recomendaciones de carácter no vinculante sobre las temáticas desarrolladas.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.24 17:24:15 -03'00'

Ezequiel Capelli
Subsecretario
S.S. HIGIENE URBANA
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.24 17:24:16 -03'00'